



Correo Argentino Catamarca	TARIFA REDUCIDA
	Concesión 3188
	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS

Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública

Ministro de Hacienda Economía y Obras Públicas

Dr. Alberto Federico Filippin

Ing. Mario Folquer

B. Oficial-Año XXXVI

Martes 3 de Febrero de 1959

N° 10

B. Judicial-Año XXIII

DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210

Registro de la Propiedad
Intelectual N° 573.421

APARECE MARTES Y VIERNES

EJEMPLAR LEY 11.723

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 23 de agosto de 1952).

Ley N° 1806 (Dcto. 2128)

AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN CAMINO CARRETERO DESDE EL RODEO A LA PUERTA (AMBATO)

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY

Art. 1°.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio del organismo que corresponda, proceda a la construcción del camino carretero que una las villas de El Rodeo con la de La Puerta, en el departamento Ambato de esta Provincia.

Art. 2°.— El camino que se determina en el Art. 1°, será construido por el lugar y recorrido que resulta más conveniente.

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será incluido en el Plan de Obras, Servicios y Trabajos Públicos para el año 1959.

Art. 4°.— De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia a Un Día

del Mes de Octubre de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho.

Segundo R. Reynoso
Presidente Provisorio H. Senado

Escrib. Nicolás V. R. Toleco
Secretario H. Senado

Angel Roque Magaquian
Presidente H. C. de D. D.

Eduardo Dimas García
Secretario H. C. de D. D.

Catamarca, 20 de octubre de 1958

Decreto H. N° 2128

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N° 1806

SALAS
Mario Fólquer

Ley N° 1807 (Decreto. 2129)

AUTORIZASE LA CONTRUCCION DE UN MERCADITO MODELO EN LONDRES (BELEN).

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

L E Y:

Art. 1°. Autorízase al P.E. de la Provincia para que por intermedio de los organismos competentes proceda a la construcción de un mercadito modelo en la localidad de Londres Departamento Belén de esta Provincia.

Art. 2°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°. De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Catamarca; a un Día del Mes de Octubre de Mil Novecientos Cincuenta y Ocho.

Segundo R. Reynoso
Presidente Provisorio H. Senado

Nicolás V. Ramírez Toledo
Secretario H. Senado

Angel Roque Magaquían
Vice Presidente H.C. DD

Eduardo Dimas García
Secretario H.C. de DD.

Catamarca, 20 de Octubre de 1958

Decreto. H—N°: 2129

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1°. Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el N°: 1807

SALAS
Mario Fólquer

Dcto. H. E. O. P. N° 2130 - 20 - X - 58
Expdte: R-8113-58—Déjanse sin efecto las disposiciones del Dcto. N° 730/56, por la que se autoriza la transferencia a favor del Sr. José Manuel Narvaez, de la vivienda económica N° 1606 del Barrio «Obispo Colombres» de esta Ciudad.

Dcto. H. E. O. P. N° 2131 - 20 - X - 58—Expdte. M-103-58—Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de la Usina Eléctrica de Londres, a partir del 8 de junio del año ppdo., D. Isaias Miranda.

Dcto. H. E. O. P. N° 2132 - 20 - X - 58.—Expdte C-8427-58.—Acuérdanse 60 días de licencia sin goce de sueldo, a partir del 10 del cte. al Aux. 10° (Mayordomo) de la Subsecretaria de O. Públicas, D. Humberto Ceballos, por razones particulares y encárgase de la Mayordomía, mientras dure la ausencia del titular, al Ordenanza D. Carlos Scobazzi; designándose en reemplazo de este último, al Sr. Eriberto Casuza—M. I. 6.940.528—C. 1928—D. M. 53, a partir del presente.

Decreto H. E. O. P. N° 2133

**DIRECCION PVCIAL. DEL AGUA—LI-
BRAMIENTO DE FONDOS PARA CONS-
TRUCCION FILTROS EN SAUJIL
(P O M A N)**

Catamarca, 20 de octubre de 1958

Expdte. D-7423-1958.—

Visto el expediente citado en el epígrafe, mediante el cual la Dirección Provincial del Agua solicita de esta Superioridad, la entrega de la suma de \$ 500.000,00 m. a fin de poder llevar a cabo los estudios necesarios para la realización de la construcción de filtros lentos en Saujil—Dpto. Pomán, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose contemplado en el Capítulo III—Titulo 5—Subtitulo A —Rubro Funcional II—Unidad Funcional 12, del Reajuste del Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos, la obra de referencia, puede accederse al pedido interpuesto en autos, correspondiendo en consecuencia au-